El texto de la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Para garantizar por la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en lo sucesivo **“EL PROVEEDOR”**,con domicilio en la calle \_\_\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de todas la obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número \_\_\_\_ y su **ANEXO ÚNICO**, de fecha \_\_\_\_, con la vigencia del \_\_\_\_, que tiene por objeto **\_\_\_\_\_\_\_ (ESPECIFICAR EL OBJETO),** derivado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_ (SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN),** que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo **“LA SECRETARÍA”**, representada en este acto por el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y por la otra \_\_\_\_\_\_\_, por conducto de \_\_\_\_\_\_\_, con un importe total de **\_\_\_\_\_(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)\_**\_\_, antes del IVA, hasta por un importe que representa el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, correspondiente al ejercicio fiscal \_\_\_\_.

Nombre de la afianzadora, EXPRESAMENTE DECLARA:

1. Que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su **ANEXO ÚNICO**;
2. Que la fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable en los términos del Contrato y se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas y garantizadas de conformidad con el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuando **“EL PROVEEDOR”**, no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato o su **ANEXO ÚNICO**, o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento establecidos en dicho instrumento jurídico;
3. En caso de que esta fianza se haga exigible **\_\_\_(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)\_**\_ acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, con exclusión de cualquier otro procedimiento, al que también se sujetarán para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283, del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe;
4. Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Así mismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **“LA SECRETARÍA”**, o el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, otorgue prórroga o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que \_\_**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**\_\_, manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”**, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza;
5. En tanto permanezca en vigor el presente Contrato, y en su caso durante la substanciación de juicios o recursos legales hasta su resolución definitiva, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en el que el mismo haya vencido o de aquellas en que **“LA SECRETARÍA”** hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que solo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de **“LA SECRETARÍA”**;
6. La presente garantía de cumplimiento de contrato, podrá ser liberada únicamente mediante escrito expedido y firmado por el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, cuando el **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido todas las obligaciones que se deriven del Contrato que garantiza;
7. Que \_\_**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**\_\_ se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
8. Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** que contravenga las estipulaciones aquí asentadas las cuales comprenden el Proemio y los incisos A) al H), se considerarán como no puestas.

El texto de la fianza deberá redactarse tal cual lo señala el siguiente formato. A partir del inciso A) al inciso H), solo se deberá incluir el nombre de la afianzadora.